

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C.,

REF: N° 1100140030782017-00036-00

Se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° del auto del 12 de diciembre de 2019, remitiendo el aviso a las direcciones electrónicas de los demandados, dado que los citatorios enviados fueron efectivos. En las comunicaciones prevendrá al extremo ejecutado sobre los canales de comunicación del despacho: **(i) de manera electrónica a través de la cuenta cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**, donde podrá solicitar el retiro de copias y/o el acceso a la totalidad del expediente; **(ii) excepcionalmente, de no comparecer a través del correo electrónico, podrá hacerlo de forma presencial, para lo cual, deberá comunicarse previamente al correo electrónico antes referido, horario laboral**, con la finalidad de agendar cita que se fijará antes del vencimiento del término aludido.

La secretaría del despacho garantizará la atención oportuna.

De otro lado, para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente la publicación del emplazamiento de todos los que tengan créditos con título de ejecución contra el deudor (fls. 114 a 118). Se advierte que una vez vencido el término señalado en el numeral 2° del artículo 463 del C.G.P., no compareció acreedor alguno con el fin de hacer valer su crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6064b7c0ae5037aea269c7a3d45bc22472f85cbdafdc5de71f38d5dd37d4cb75

Documento generado en 09/11/2020 09:49:47 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>